

Ministerio y de la confección y reparto de paquetes corrientes y notificaciones, recogida y entrega, franqueo y cierre de correspondencia.

SERVICIOS DIVERSOS

Es el trabajador que con iniciativas y responsabilidad realiza las tareas propias de las empleadas de hogar (plancha, pequeña cocina, atención de bar, repaso de menaje y cortinaje).

NIVEL 1

MOZO ESPECIALISTA Y MOZO

Son los trabajadores encargados de realizar trabajos manuales, de fuerza y recados, pudiendo encomendárseles en caso de necesidad trabajos de vigilancia.

VIGILANTE

Son los trabajadores que, en turno de día o de noche, realizan la vigilancia de los locales del Organismo, así como de las instalaciones, materiales y objetos que se hallen ubicados en aquéllas.

LIMPIADORAS J.C. y 1/2 J.

Son las trabajadoras encargadas de realizar materialmente la limpieza de los locales y mobiliario, así como la atención de los ascos de dichos locales.

Año 1.989

NIVEL	CATEGORIA	COMPTO. POR JNADA. ESP.	PLUS DOMIN-GOS Y FTVOS.	PLUS/NTURN. 1.988	CPTO. PTO. DE TRABAJO
III	GTOR. TRAB	72.647		298.792	
IV	OPERADOR	66.611		261.053	
IV	OP. 1a OV	66.611			
V	OP. 2a OV	60.575			
VI	OP. 3a OV	54.539			
VII	AYT. POT.	48.502			
VII	TELEPTA.	48.502			
VII	SUBALT.	48.502	6.000		40.140
VIII	MOZO ESP.	42.466			
VIII	MOZO	42.466			
VIII	VIGILANTE	42.466	6.000	196.379	
VIII	LIMPIAD.	42.466			

COMPLEMENTO DE PELIGROSIDAD

PERCEPTOR	CUANTIA
	1.988
Jose L. Vidaurre Celada	32.500 34.317

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5888 ORDEN de 29 de enero de 1990 por la que se concede el título de Productor de Plantas de Vivero, con carácter definitivo, a distintas Entidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de semillas y plantas de vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el grupo de trabajo de títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de

Vivero, previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas, y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, ha tenido a bien disponer:

Uno.-Se concede el título de Productor de Plantas de Vivero, con carácter definitivo, a las Entidades citadas en el anejo adjunto y en la categoría y grupo de plantas que en el mismo se especifican.

Dos.-Las concesiones a que hace referencia el apartado anterior obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Plantas de Vivero en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Vid y Frutales, aprobados por las Ordenes de 18 de junio de 1982 y 16 de julio de 1982, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de enero de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

ANEJO UNICO

a) Productores de Plantas de Vivero de Vid con categoría de Multiplicador:

Rafael Aparici Vidal.
Enrique Barber Sanz.
Manuel Belda Juan.
Ernesto Benavent Sentandreu.
Juan Bautista Calatayud Ortiz.
Angel Cariñena Ruiz.
Rafaela Castelló Bernabéu.
Joaquín Castelló Penadés.
José Egea Requena.
Leonardo Esparza Beneyto.
Asunción Ferrer Martínez.
Gonzalo Ferri Soriano.
José Fonfría Causera.
Francisco Gandía Sanchis.
José García Sanchis.
Francisco Haba Pardo.
Jesús Hoyo García.
Pedro Juan Sanz.
Bautista Juan Juan.
Carmen Laguna Loines.
Ramón López García.
Ernesto Manzanera Sapena.

Rafael Martí Penadés.
Carlos Martínez d'Agostino.
Rafael Martínez Martí.
Enrique Mira Sanz.
Teresa Ortiz Barber.
José Ortiz Barber.
Julio Ortiz Molla.
Rafael Ortiz Molla.
Mariano Parra Sanjuán.
Emilio Pascual Bellver.
Enrique Penadés Olcina.
Víctor Reig Juan.
Alberto Sánchez Rodrigo.
Félix Sánchez Ruiz.
José Sancho Pérez.
Vicente Sanz Belda.
Rafael Sanz Martínez.
José Antonio Tarín García.
Enrique Vicent Ortuiz.
Amado Vidal Ramirez.
Santiago Juliá Jornet.

b) Productores de Plantas de Vivero de Frutales con categoría de Multiplicador:

César Gallo Martínez, «Viveros Gallo».
Antonio Barra Villalba, «Viveros Barra».
Luis Lombo Rodríguez, «Viveros Lombo».
Emilio Albert Fort.
Vicente Navarro Mora.
Agustín Adell Sancho, «Viveros Hermanos Adell».
Manuel Miñana Hernández, «Viveros Miñana».
José Fronfría Causera, «Viveros Fonfría».
«Viveros Lara C.B.».
Arnoldo Pérez García, «Viveros el Ventero».

Remigio Ferrer Sánchez.
Vicente Moltó Vendrell, «Viveros Moltó».
«Frac Agraria, Sociedad Anónima».
«Viveros Minalopo, Sociedad Limitada».
«Viveros Más de Fabra, Sociedad Anónima».
Maria Luisa Porta Clemente.
José Baixauli Escrivá.
Consuelo Gómez Baño, «Viveros Cointain».
Ramón Castelló Morrió.
Francisco Gandía Casanova.
«Comercial Casas Vides».
José Luis Gilabert Abad.

5889 ORDEN de 16 de febrero de 1990 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.904, interpuesto por «Herederos de Gaspar Pérez, S.R.C.».

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 13 de noviembre de 1989, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 45.904, interpuesto por «Herederos de Gaspar Pérez, S.R.C.», sobre infracción en materia de chocolates; sentencia cuya parte dispositiva dice así: